

*Presidencia Mesa Directiva*

Ciudad de México a 28 de junio de 2021

<

CCDMX/CGPPT/051/2021

Asunto: Inscripción asuntos  
del Partido del Trabajo

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
PRESENTE.**

La que suscribe, Diputada Circe Camacho Bastida a título del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en términos de lo dispuesto por el acuerdo CCMX/I/JUCOPO/013/2020 de la junta de coordinación política, por el que se establecen las reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el pleno, mesa directiva, junta, conferencia, comisiones, comités y **la comisión permanente** del congreso de la ciudad de México, apartado B. DE LAS SESIONES DEL PLENO, Del Orden del día, numeral 22 y 24, adjunto lo siguiente::

### **PUNTOS DE ACUERDO:**

- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS Y LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO DE GENERAR ACCIONES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA “FALSA CHICHARRA”, CON EL FIN DE EVITAR EL CONTAGIO DE UN MAYOR NÚMERO DE PALMERAS. - **PROMOVENTE DIP. LILIA MARIA SARMIENTO GOMEZ. - SE PRESENTARÁ EN INTERVENCIÓN.**

Para que se inscriban en el orden del día de la sesión ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 30 de junio del 2021.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada a esta misiva y le reitero mis más cordiales saludos.

**A T E N T A M E N T E**



**DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA  
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**



# DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

1

La que suscribe **Diputada Lilia María Sarmiento Gómez**, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, incisos a, b y c de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones I, LIX, LX, LXI, LXII, LXIII, LXIV, LXXII, LXXIII Y LXXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS Y LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO DE GENERAR ACCIONES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA “FALSA CHICHARRA”, CON EL FIN DE EVITAR EL CONTAGIO DE UN MAYOR NÚMERO DE PALMERAS**, bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

Este Congreso ha sido uniforme y unánime en la toma de medidas de defensa de los derechos humanos, siendo también de interés los llamados derechos fundamentales de tercera generación, entre los cuales se encuentran el derecho humano a un medio ambiente sano, en los términos amplios que se ocupa el artículo 13 de la Constitución local.

Ya en anteriores ocasiones he tenido la deferencia de su apoyo en este tipo de temas, tal fue el caso del muérdago, y que en aquella ocasión coincidimos que el medio ambiente sano es un derecho fundamental de mayor trascendencia.



I LEGISLATURA

## DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

La calidad del aire y el derecho al espacio público, han puesto en un especial lugar la vegetación de la Ciudad de México, siendo en esta ocasión el caso de las palmeras que con sus altas copas y su singularidad dotan de un atractivo especial a nuestras calles, siendo ya parte del paisaje urbano de nuestra Ciudad, amén de su contribución en términos del ecosistema urbano.

2

La palmera cuyo nombre científico es *Phoenix canariensis*, proveniente de las Islas Canarias, llegó a México entre 1946 y 1952. Acorde a los informes del biólogo especialista en árboles, José Cibrián el problema comenzó hace aproximadamente cuatro años, dato que corroboró Ivonne Olalde, del Instituto de Biología de la UNAM.

Los informes de José Cibrián explican que la causa es un hongo, que transmite un insecto que vive en el pasto, comúnmente llamado “Falsa Chicharra”, que cuando cumple su edad adulta, vuela y se alimenta de la savia de las palmeras; introduciendo su aparato bucal en ella y transmitiéndole el fitoplasma a la planta, que va por todo el tejido vascular y empieza a bloquearlo.

Una vez que la palmera incubaba la enfermedad, prácticamente no hay regreso. Los ejemplares que la han contraído y tienen más de 70 años mueren en poco tiempo y, dependiendo del vigor, puede ser que mueran en pocas semanas. El plazo promedio es de cuatro a seis semanas, con un máximo de dos meses.

En la alcaldía Miguel Hidalgo fueron censadas cerca de tres mil doscientas palmeras, de las cuales por lo menos ciento siete se infectaron y cronológicamente murieron.

Hasta este momento los patógenos no se conocían, por lo que no se han podido salvar. Sin embargo, la situación ya se replica en toda la ciudad.

A razón de lo anterior, me permito proseguir al tenor de los siguientes:



# DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

## CONSIDERANDOS

1. Que la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal dispone prevenir los daños al ambiente, tal como lo dicta el artículo 1 en su fracción III:

**“Artículo 1.** *La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:*

(...)

*III. Conservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como prevenir los daños al ambiente, de manera que la obtención de beneficios económicos y las actividades sociales se generen en un esquema de desarrollo sustentable*

2. Que el artículo 2° de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal designa la competencia de aplicación.

**“Artículo 2o.** *Esta ley se aplicará en el territorio del Distrito Federal en los siguientes casos:*

V. En la conservación, protección y preservación de la flora y fauna en el suelo de conservación y suelo urbano y en las áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas competencia del Distrito Federal;

3. El artículo 6° de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal designa quienes son las autoridades en materia ambiental para la Ciudad de México:

**” Artículo 6.-** Son autoridades en materia ambiental en el Distrito Federal:

- I. El jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- II. El Titular de la Secretaría del Medio Ambiente;
- III. Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- IV. Los jefes Delegacionales del Distrito Federal; y
- V. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.



I LEGISLATURA

## DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

4. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa el derecho a un medio ambiente sano:

4

### **Artículo 4.- (...)**

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

5. Los artículos 79 a 87 Bis 2 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente reglamentan en términos generales la flora y la fauna. De acuerdo con la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, se habrán de cumplir los siguientes criterios y medidas generales al manejar flora y fauna silvestres:

1. La preservación de la Biodiversidad y del hábitat de las especies naturales;
2. La continuidad de los procesos evolutivos de las especies y demás recursos biológicos, incluyendo áreas designadas como representativas de sistemas ecológicos para la protección e investigación;
3. Preservación y desarrollo de especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o especialmente protegidas;
4. Combate al tráfico ilegal de especies protegidas;
5. Refuerzo de las estaciones biológicas de reproducción, y repoblación de especies de fauna silvestre;
6. Promoción de la conciencia y participación de las organizaciones públicas y grupos no gubernamentales en actividades relacionadas con la conservación de la biodiversidad
7. Impulsar la investigación de las especies de flora y fauna con la finalidad de descubrir su potencial genético, científico y económico;
8. Evitar la crueldad hacia los animales;
9. Implementar actividades productivas alternativas en las comunidades rurales para proteger a la biodiversidad;



I LEGISLATURA

## DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

10. Utilizar el conocimiento tradicional de los pueblos y comunidades indígenas para la elaboración de las políticas de protección de la biodiversidad.

5

Por lo que desde esta tribuna hago un llamado a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

**ÚNICO.- SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS Y LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO DE GENERAR ACCIONES PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA “FALSA CHICHARRA”, CON EL FIN DE EVITAR EL CONTAGIO DE UN MAYOR NÚMERO DE PALMERAS.**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 29 días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

*Lilia María Sarmiento Gómez*

---

**DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ**

<b>TÍTULO</b>	Punto de Acuerdo
<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>	PAC FALSA CHICHARRA - DIP. LMSG.pdf
<b>ID. DEL DOCUMENTO</b>	a3478e2f6fd4cda04297de1bcac1a441e0b0bd4c
<b>FORMATO FECHA REG. AUDIT.</b>	DD / MM / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Completada

## Historial del documento

 <b>ENVIADO</b>	<b>28 / 06 / 2021</b> 21:54:56 UTC	Enviado para firmar a LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ (lilia.sarmiento.congresocdmx@gmail.com) por lilia.sarmiento.congresocdmx@gmail.com. IP: 187.207.3.15
 <b>VISTO</b>	<b>28 / 06 / 2021</b> 21:55:41 UTC	Visto por LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ (lilia.sarmiento.congresocdmx@gmail.com) IP: 187.207.3.15
 <b>FIRMADO</b>	<b>28 / 06 / 2021</b> 21:56:07 UTC	Firmado por LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ (lilia.sarmiento.congresocdmx@gmail.com) IP: 187.207.3.15
 <b>COMPLETADO</b>	<b>28 / 06 / 2021</b> 21:56:07 UTC	Se completó el documento.

<b>TÍTULO</b>	ASUNTOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO 30...
<b>NOMBRE DE ARCHIVO</b>	gppt 051 30junio.pdf
<b>ID DE DOCUMENTO</b>	f9559773d06f25353afe31ad354f0b43bb09987c
<b>FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA</b>	DD / MM / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Completado

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>28 / 06 / 2021</b> 22:07:22 UTC	Enviado para su firma a Circe Camacho Bastida (circe.camacho.congresocdmx@gmail.com) and Mesa Directiva (presidenciamd.congreso@gmail.com) por circe.camacho.congresocdmx@gmail.com IP: 189.216.84.98
 VISUALIZADO	<b>28 / 06 / 2021</b> 22:15:12 UTC	Visualizado por Circe Camacho Bastida (circe.camacho.congresocdmx@gmail.com) IP: 189.216.84.98
 FIRMADO	<b>28 / 06 / 2021</b> 22:15:30 UTC	Firmado por Circe Camacho Bastida (circe.camacho.congresocdmx@gmail.com) IP: 189.216.84.98
 VISUALIZADO	<b>28 / 06 / 2021</b> 22:23:03 UTC	Visualizado por Mesa Directiva (presidenciamd.congreso@gmail.com) IP: 189.240.246.59

---

<b>TÍTULO</b>	ASUNTOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO 30...
<b>NOMBRE DE ARCHIVO</b>	gppt 051 30junio.pdf
<b>ID DE DOCUMENTO</b>	f9559773d06f25353afe31ad354f0b43bb09987c
<b>FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA</b>	DD / MM / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Completado

---

## Historial del documento

 FIRMADO	<b>28 / 06 / 2021</b> 22:23:36 UTC	Firmado por Mesa Directiva (presidenciamd.congreso@gmail.com) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	<b>28 / 06 / 2021</b> 22:23:36 UTC	El documento se ha completado.